

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE. C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD VIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 03 DE DICIEMBRE DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): MOVILIDAD

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor

02



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



**DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E**



El suscrito Diputado Carlos Alberto de la Fuente Flores integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 87 y 88 así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos ante ésta Representación Popular iniciativa de reforma a la Ley de Movilidad Sustentable, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un usuario de transporte público es una persona que utiliza un servicio de transporte colectivo de pasajeros, a cambio de pagar una tarifa. Los usuarios de transporte público deben adaptarse a los horarios y rutas que establece el operador.

El transporte público es un método de transporte que permite a personas de todas las edades y con diferentes capacidades de movilidad trasladarse, ya que no disponen de un vehículo propio.

INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN A LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, EN MATERIA DE HISTORIAL DE RECARGAS, VIAJES Y TRANSFERENCIAS.

En nuestro Grupo Legislativo, sostenemos que el Gobierno del Estado debe responder a la crisis del transporte público en la Zona Metropolitana de Monterrey, por lo que afirmamos que es urgente se atienda de manera estructural esta problemática.

Para nosotros, es necesario recordar que las autoridades en la materia, han presentado distintos planes y han anunciado la adquisición de nuevas unidades de camiones, la realidad es que muchos de estos no se han llevado a cabo por lo que sostenemos que en Nuevo León se encuentra sumergido en una grave crisis en materia de transporte público y movilidad urbana.

De esta manera, tanto el Gobernador como el Secretario de Movilidad, han sido omisos en adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, sostenibilidad, eficiencia, calidad e igualdad, lo anterior conforme a los artículos 49 y 50 de nuestra Constitución Local, en Nuevo León, el derecho a la movilidad es letra muerta.

En este contexto, la movilidad es un derecho humano fundamental, establecido en nuestra Constitución General de la República, en su artículo cuarto. Este derecho busca garantizar que todas las personas, sin excepción, puedan desplazarse con seguridad, equidad, accesibilidad y, sobre todo, en igualdad de oportunidades. No obstante, la realidad que vive nuestro Estado dista mucho de cumplir con estos principios constitucionales.

Ahora bien, el INEGI a través de la Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros, informa que en el mes de enero del presente año en la ciudad de Monterrey y su área metropolitana se transportaron 16.2 millones de pasajeras y pasajeros, cantidad que representó una disminución mensual de 9.7 por ciento. La distancia recorrida fue de 3.4 millones de kilómetros: decreció 1.6 % a tasa mensual.

Es una realidad que la velocidad del crecimiento poblacional en la ciudad capital de Monterrey, y su área metropolitana ha superado a la oferta del servicio de transporte y, como consecuencia, son los ciudadanos quienes padecen de la falta de planeación y de las acciones insuficientes para que el desarrollo urbano vaya a la par del desarrollo económico.

La Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León, estimó que la impuntualidad e inasistencia, por falta de transporte público, tiene un impacto del 30% en la productividad del sector industrial.

Los problemas en la vialidad no son exclusivos del transporte público ya que las personas que usan vehículo propio también enfrentan desafíos al transportarse. La ciudad de Monterrey y su área metropolitana ocupan el tercer lugar, a nivel nacional, en problemas de tránsito, después de Ciudad de México y Tijuana, Baja California, y la posición 50 a nivel mundial.

En cuestión tecnológica, han comenzado a digitalizarse los procesos del transporte público a través de un programa llamado SINTRAM (Sistema Integral del Tránsito Metropolitano), el cual registra información, en tiempo real, relativa a la seguridad, la calidad y la eficacia del servicio (Gobierno de Nuevo León, 2023).

Para nuestro Grupo Legislativo de Acción Nacional es necesario que se tomen medidas inmediatas para resolver esta crisis, las familias no solo ven afectada su economía debido al tiempo perdido en traslados, sino que nos han señalado que su saldo no se ve reflejado conforme al método de recarga realizado por el usuario a su cuenta. Esta situación no solo es insostenible, también es inaceptable.

Es por lo anterior, que nuestra iniciativa va enfocada a que los y las usuarias de las diferentes modalidades del transporte público tengan certeza sobre las recargas, viajes y transferencias que realizan al usar el transporte público en nuestro Estado, como un acto de transparencia y rendición de cuentas.

En el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, estamos ciertos que un reto fundamental de toda democracia es garantizar a la sociedad un ejercicio eficiente y transparente del manejo de los recursos públicos, a través de una clara y permanente rendición de cuentas, y que, para lograrlo, es necesario además del sentido de responsabilidad de los gobernantes, contar con los mecanismos que garanticen la adecuada vigilancia de las acciones gubernamentales en cualquier nivel de gobierno.

En este contexto, la rendición de cuentas significa la obligación de todos los servidores públicos de dar cuentas, explicar y justificar sus actos al público, que es el último depositario de la soberanía en una democracia, por lo anterior, el dinero que depositan los usuarios del transporte público constituye el acto de rendir cuentas a los ciudadanos respecto de su historial de viajes, transferencias y recargas.

Por estas consideraciones, solicitamos respetuosamente a este Poder Legislativo, la aprobación con carácter de urgente, el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Único. – Se adiciona una fracción XVII al artículo 12 de la Ley de Movilidad Sostenible de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 12.- Corresponde a la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I a XVII...

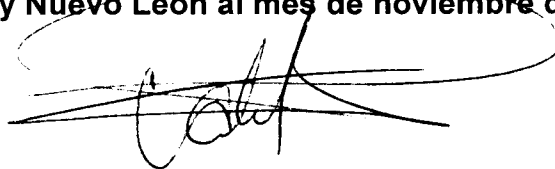
XVIII.- En coordinación con el Instituto, deberán instrumentar programas y acciones para proporcionar a los usuarios de las diferentes modalidades de transporte público un estado de cuenta electrónico o impreso en el que se refleje el historial de recargas, viajes y transferencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

SEGUNDO. - El Instituto y la Secretaría, dispondrán de 90 días para adecuar el reglamento de la Ley motivo de la presente reforma.

ATENTAMENTE
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Monterrey Nuevo León al mes de noviembre de 2024.



CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES

C. DIPUTADO LOCAL.





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 732/LXXVII
Expediente 19200/LXXVII

**C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA
PRESENTE.-**

Con relación al escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 12 de la Ley de Movilidad Sostenible de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que la C. Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando lo siguiente:

"Trámite: De enterada y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y 39 fracción X del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Movilidad, la cual es presidida por la C. Dip. Aile Tamez de la Paz."

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 3 de diciembre de 2024




MRO. JOEL TREVIÑO CHAVIRA
OFICIAL MAYOR



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 233/LXXVII



C. DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD
PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 3 de diciembre del presente año, la C. Presidenta del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, el escrito presentado por el C. Dip. Carlos Alberto de la Fuente Flores, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVII Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 12 de la Ley de Movilidad Sostenible de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 19200/LXXVII.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del *Código QR* aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 3 de diciembre de 2024


MTRO. JOEL TREVIÑO CHAVIRA
OFICIAL MAYOR

